

Boletín

22

Informativo

Personas Refugiadas



PANGEA MLV JUNIO 2022

Personas Refugiadas

20 DE JUNIO DÍA MUNDIAL DEL REFUGIADO

El 20 de junio se celebra el Día Mundial del Refugiado, con el objetivo de visibilizar y ayudar a millones de personas que viven en condición de refugiado, desplazado o a la espera de asilo político debido a los conflictos armados, la persecución política o la violencia que se ejerce en sus países de origen. Estas personas huyen para encontrar un sitio mejor, un espacio dónde haya paz, dónde se luche a favor de los derechos humanos, la dignidad y la justicia social.

Definición de refugiado.

Según el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados:

“Los refugiados son personas que se encuentran fuera de su país de origen por temor a la persecución, al conflicto, la violencia generalizada, u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público y, en consecuencia, requieren protección internacional”



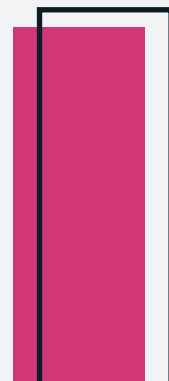
¿Cuáles son los derechos esenciales de una persona refugiada?

BOLETÍN INFORMATIVO
PANGEAMILV
20 | junio | 2022

Estos derechos están reconocidos en la Convención de Refugiados y en los tratados de Derechos Humanos.

El derecho principal es el de **NO DEVOLUCIÓN** y la permanencia en el país de acogida. También tienen derecho a:

- No ser sancionados por la entrada irregular.
- Al empleo.
- A la sanidad.
- A la libre circulación.
- A la educación.
- A la justicia.
- A la obtención de documentos identificativos
- ...



Personas Refugiadas



¿Cuál es la diferencia entre persona refugiada y persona migrante?

**BOLETÍN INFORMATIVO
PANGEA MLV
20 | junio | 2022**

Refugiados son personas que huyen de la persecución o de daños severos, incluyendo violaciones de los derechos humanos, conflictos armados y persecución y que han cruzado una frontera internacional. Y decimos 'migrantes' cuando el motivo de su traslado es para mejorar sus vidas por motivos económicos, laborales educativos, por reunificación familiar, o por otras razones distintas a las aplicadas a las personas refugiadas.

Mientras los refugiados no pueden volver a su país de forma segura, los migrantes continúan recibiendo protección de su país de origen.



¿Cómo se garantiza la protección de las personas refugiadas?

Cuando una persona solicita asilo o refugio, el Estado determina si la persona corre riesgos de sufrir alguno de los daños graves estipulados en la Ley 12/2009 si regresase a su país. Entre estos daños se encuentran: la condena a pena de muerte o el riesgo de su ejecución material, la tortura y los tratos inhumanos degradantes, las amenazas graves contra la vida o su integridad debido a situaciones de violencia indiscriminada, o situaciones de conflicto.

¿Qué es el asilo político?

El asilo político es la ayuda y protección social, económica y sanitaria da un estado a una persona que es perseguida en su país por motivos políticos.

¿Dónde se puede solicitar?

Cualquier persona que desee solicitar protección internacional en España, con independencia de su edad, puede hacerlo en las siguientes dependencias donde tendrá que manifestar ante las autoridades competentes su voluntad:

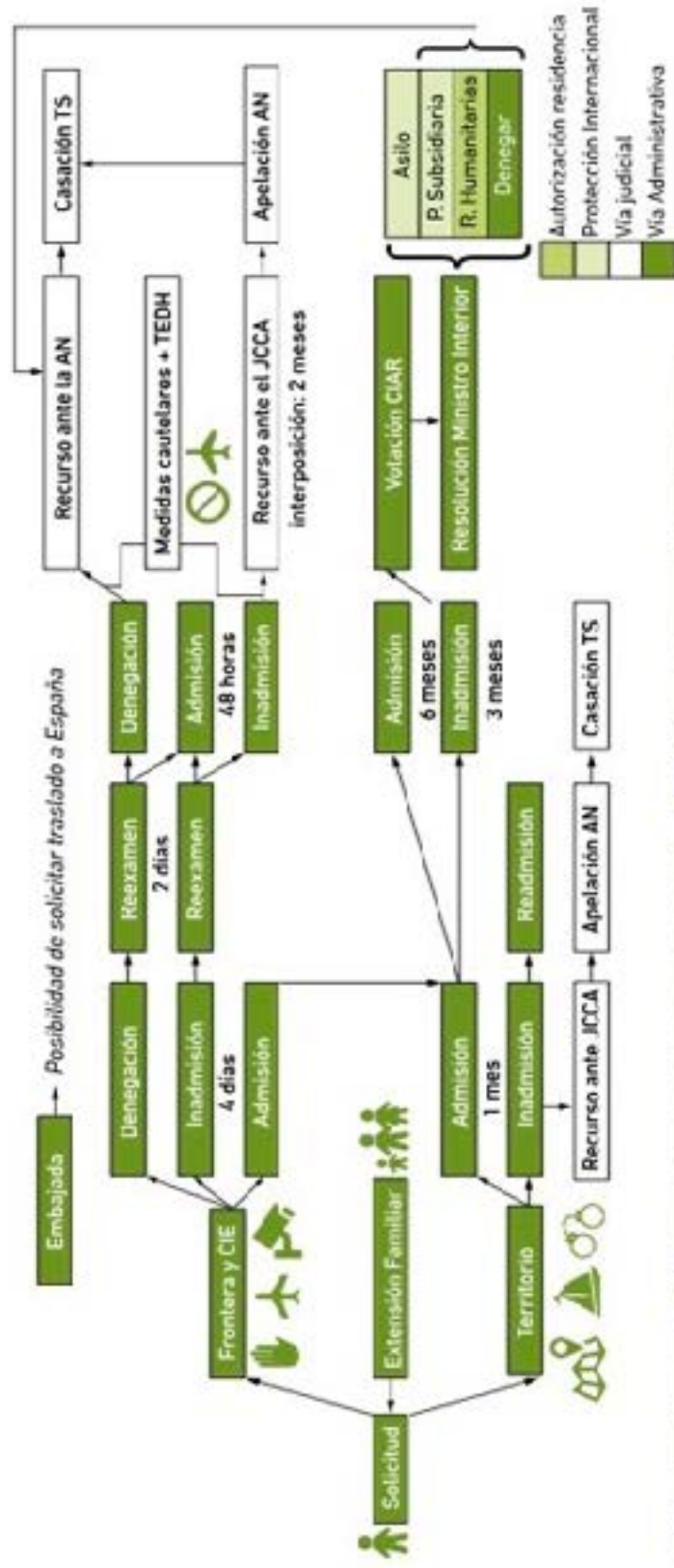
-Puestos fronterizos habilitados de entrada al territorio español
(puertos o aeropuertos internacionales).

-En las Oficinas de extranjeros o en las Comisariías de policía autorizadas, dependiendo de la provincia en la que viva.

-Las personas que se encuentran en Centros de internamiento de Extranjeros y quieran solicitar asilo/ protección internacional, deben ponerlo de manifiesto a la Dirección del centro.



ESQUEMA DEL PROCEDIMIENTO DE ASILO EN ESPAÑA



* AN: Audiencia Nacional, JCCA: Juzgado Central Contencioso Administrativo; TEDH: Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Personas Refugiadas



¿Dónde encontrar más información u orientación?

**BOLETÍN INFORMATIVO
PANGEA MLV
20 | junio | 2022**

A través de:

La Oficina Pangea de los Servicios Sociales de Mancomunidad la Vega, dónde se trabaja para favorecer la integración y adaptación de las personas migrantes y personas refugiadas que se ven obligadas a abandonar su país para escapar de abusos contra los derechos humanos.

Tel. 658 795 708

Mail: pangea@mancomunidadlavega.es

y la web: www.mancomunidadlavega.es

En la web de la Policía Nacional:

https://www.policia.es/es/extranjeria_asilo_y_refugio.php#

En la web del Ministerio:

<https://accesible-extranjeros.inclusion.gob.es/es/ProteccionAsilo/index.html>

A través de organizaciones y ONG que apoyan los derechos humanos de las personas refugiadas.

·ACNUR.

El compromiso de ACNUR es dar ayuda al refugiado.

·ACCEM.

Este servicio está dirigido a las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de protección internacional que residen en la Comunidad Valenciana.

·Rescate ONG.

Se dedica a atender a personas refugiadas, víctimas de conflictos, violencia y desastres naturales en sus países de origen y destino, prestando especial atención a las más vulnerables, mujeres y menores.

·Red Acoge.

Promueven los derechos de las personas migrantes y su inclusión plena en la sociedad mediante la influencia en las decisiones, la promoción de la participación y el desarrollo de servicios.

·Provivienda.

Defienden que todas las personas tienen derecho a una vivienda.

·MPDL.

Su objetivo es construir la paz creando herramientas para solucionar los conflictos que existen en toda sociedad y para prevenir o erradicar la violencia, sea del tipo que sea

·Fundación CEPAIM.

Promueven una sociedad Intercultural e Igualitaria donde las Personas más Vulnerables tengan pleno acceso a sus Derechos de Ciudadanía.

·Cruz Roja.

Trabaja para acoger a personas refugiadas, cubrir sus necesidades básicas, visibilizar a la población.

·Proactiva Open Arms.

Es organización no gubernamental y sin ánimo de lucro cuya principal misión es rescatar del mar a los refugiados que llegan a Europa huyendo de conflictos bélicos, persecución o pobreza.

·ACCEM ONG.

Trabaja para mejorar la calidad de vida de las personas refugiadas y migrantes o colectivos más vulnerables.

·CEAR

(Comisión Española de Ayuda al Refugiado).

·Unicef.

Lucha por los derechos humanos de los niños refugiados.

·FEMP.

Red de municipios de acogida al refugiado.

Legislación

- La convención sobre el estatuto de los refugiados de 1951.
- Protocolo sobre el Estatuto de los Refugiados, 1967 – ACNUR.
- Estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados.
- Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y de la protección subsidiaria.
- Real Decreto 220/2022, de 29 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el sistema de acogida en materia de protección internacional.



PANGEA
Oficina de Atención
a las Personas Migradas

Recuerda que la información que se ofrece en este boletín es general.
Cada caso y situación familiar tiene sus particularidades.
Para asesoramiento personal pide cita en los Servicios Sociales
de tu municipio de residencia.

Contacto de la Oficina Pangea de Atención a Personas Migradas MLV

www.mancomunidadlavega.es
pangea@mancomunidadlavega.es
Tlf. 658 79 57 08

